

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO  
CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA CASA LUIS PAZMIÑO  
IMPORT & EXPORT S.A.**

La compañía CASA LUIS PAZMIÑO IMPORT & EXPORT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06/Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.002519 de 11/Junio/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION, ALQUILER, REPARACION, MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS, UNIDADES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION....

Quito, 11/JUNIO/2007

**Dra. María Elena Granda Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO**

**LA CONSTRUCCION:** Estructura: hormigón armado; cubierta: estructura metálica y eternit; cielo raso: losa en planta baja y estructura metálica y yeso en techos; piso: cerámica en el interior y granito lavado en el exterior; paredes: bloques, enlucido liso y pintado; instalaciones eléctricas: empotradas, tuberías: red empotrada; puertas: madera; puertas exteriores en fachada: estructura metálica y tol; ventanas: aluminio y vidrio; protección de hierro; Otros: piscina forrada de cerámica, aire acondicionado central en planta baja y aire de pared en planta alta. **DESCRIPCION DE LA ZONA:** CALIFICACIÓN: residencial. **SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA:** Redes aéreas eléctrica y telefónica, red subterránea de agua fría, alcantarillado, vías asfaltadas, transporte colectivo. Existen zonas comerciales cercanas.



CONCEPTO	AREA	UNIDAD	PREC. UNIT	PRECIO TOTAL
TERRENO	262.38	M2	\$ 90.00	\$ 23.614.20
CASA DOS ETAPAS	138.00	M2	\$ 320.00	\$ 44.160.00
AREA DE PISCINA	28.00	M2	\$ 180.00	\$ 5.040.00
TOTAL	26.00	M2	\$ 200.00	\$ 5.200.00
				<b>\$ 78.194.20</b>

VALOR TOTAL: OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Las posturas se presentarán por escrito, dirigidas a la Jueza de Coactiva de Solbanco S.A. en Saneamiento, con patrocinio de abogado, ante el Secretario de la causa, en las que se indicará la casilla judicial para las notificaciones de ley. No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles, ni tampoco las que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento (10%) del valor total de la oferta; consignación que deberá hacerse en dinero en efectivo, o cheque certificado o cheque girado por uno de los Bancos del Sistema Financiero ecuatoriano, a la orden de Solbanco S.A. en Saneamiento, ni las que tienen plazos que excedan de cinco años contados desde el día del remate, para pagar el saldo de la oferta y que no otorgan el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y la amortización del capital por dividendos mensuales, ni las que fueren presentadas antes de las catorce horas o después de las dieciocho horas del día señalado para el remate. En caso de pagos a plazo, el inmueble quedará hipotecado por la cantidad de dinero que se ofrezca pagar a plazo, a favor de Solbanco S.A. en Saneamiento, debiendo inscribirse este gravamen en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, al mismo tiempo que la transferencia de dominio y si el adjudicatario incumple la obligación de pagar por lo menos dos dividendos mensuales vencidos del capital o del interés legal pagadero por anualidades adelantadas, podrá el Banco acreedor o quien le subroga legalmente, declarar de plazo vencido toda la obligación, incluyendo los dividendos mensuales del capital y las anualidades del interés legal. Por tratarse del primer señalamiento, la base del remate será las dos terceras partes del precio del avalúo del bien raíz, conforme a lo dispuesto en el Art. 468 del Código de Procedimiento Civil, especificando si los pagos se harán en dinero en efectivo, o en cheque certificado, o en cheque de uno de los Bancos del Sistema Financiero ecuatoriano, a la orden de Solbanco S.A. en Saneamiento, o en Certificados de Depósito Reprogramados, garantizados por la AGD o Certificados de Pasivos Garantizados emitidos por las Instituciones Financieras que se encuentran en proceso de Saneamiento a cargo de la AGD, al tenor de lo dispuesto en el Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la AGD, contenido en la Resolución del Directorio No. AGD-UJIO-D-2006-08-02, en vigencia a partir del 11 de enero del 2007. LOS PAGOS CON DICHO CERTIFICADOS PODRÁN HACERSE HASTA EL 50% DEL VALOR DE LAS OFERTAS; Y, EL SALDO SE PAGARÁ EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE UNO DE LOS BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO, INCLUIDO EL 10% DEL VALOR QUE SE CONSIGNE INICIALMENTE. Si este avalúo 10% sobrepasa los US\$ 5.000,00, los postores deberán suscribir el formulario de licita de fondos emitido por el CONSEP, con el objeto de dar cumplimiento a los que dispone la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Además, los escritos con las posturas y las mejoras que se efectúen, deberán ser suscritos por el postor y un abogado en ejercicio de la profesión, adjuntando copia de la cédula de identidad o ciudadanía del interesado y de la credencial extendida por el respectivo Colegio de Abogados. Si fuere una persona jurídica, deberá acreditarse su representación legal y de ser procedente, deberá presentar una copia del Registro Único de Contribuyentes. Las posturas deberán ser presentadas personalmente por el abogado que patrocinará al interesado o por el postor conjuntamente con su abogado patrocinador. Los impuestos prediales, tasas, otros tributos, expensas, etc., que se encuentren pendientes de pago, así como los gastos de transferencia de dominio y plusvalía, serán de cuenta del adjudicatario. El remate se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil, por lo tanto, no obstante de que se indican los linderos y superficie del inmueble, se deja expresa constancia que éste se remata como cuerpo cierto y no habrá derecho a pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del precio. No se aceptarán pagos de posturas por compensación de créditos cuando existan tercerías coactivas. Los pagos con certificados de depósito reprogramados o certificados de pasivos garantizados de las instituciones financieras en Saneamiento, no podrán exceder al valor de la liquidación de la deuda, cortada al día del remate; si las posturas fueren superiores al valor antes indicado, dicha diferencia deberá ser cancelada por el postor en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco acreedor.

Más información se podrá solicitar en la Secretaría del Juzgado de Coactiva de Solbanco S.A. en Saneamiento, teléfonos 2311311- 2310350, ext. 1927 o 1905.

Particular que comunico al público para los fines de Ley.

Guayaquil, junio 12 de 2007

**AB. GIOVANNY MOGROVEJO VILLACIS  
SECRETARIO JUZGADO DE COACTIVA  
SOLBANCO S.A. EN SANEAMIENTO**

0000  
15  
14:27 Jul. 10